



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 228-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 28 de Mayo de 2025.

VISTO: Carta N° 032-2025-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC/DANIyT, de fecha 14 de marzo de 2025, Oficio N° 201-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 14 de marzo de 2025, Oficio N° 031-2025-UNAAA-SG, de fecha 18 de marzo de 2025, Informe N° 134-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 26 de mayo de 2025, Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2025-UNAAA, de fecha 28 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...);* Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: ***"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"***;

Que, mediante Carta N° 032-2025-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC/DANIyT, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por la Responsable del Departamento Académico de Negocios Internacionales y Turismo, solicita la emisión de resolución de Reconocimiento y Agradecimiento, al Comité Organizador por la realización de la "I Feria de Emprendimiento e Innovación UNAAA 2025";

Que, con Oficio N° 201-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 14 de marzo de 2025, la Vicepresidencia Académica, solicita se emita el acto resolutorio correspondiente el reconocimiento y agradecimiento al Comité Organizador por la realización de la "I Feria de Emprendimiento e Innovación UNAAA 2025", realizado el 21 de febrero de 2025 en las instalaciones de la UNAAA;

Que, mediante Informe N° 134-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que resulta viable emitir acto resolutorio para RECONOCER y FELICITAR el compromiso y mística del Comité Organizador, por ello concluye que es LEGALMENTE FAVORABLE, APROBAR mediante acto resolutorio, el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN al COMITÉ ORGANIZADOR POR LA REALIZACIÓN DE LA "I FERIA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN UNAAA 2025", conformado por los siguientes docentes:

- 1) Dr. César Augusto Alejandría Castro.
- 2) Mtra. Lesly Lizet Rengifo Reátegui.
- 3) Mtro. Alberto Inga Valles.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- 4) Dr. Roberto Alejandro Pacheco Robles.
- 5) Dra. Karla Patricia Martell Alfaro.
- 6) Herbert Víctor Huaranga Rivera.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al COMITÉ ORGANIZADOR DE LA "I FERIA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN UNAAA 2025", conformado por los siguientes docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Cesar Augusto Alejandría Castro	Docente de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo Docente Responsable de la Feria
Mtra. Lesly Lizet Rengifo Reategui	Responsable de la Dirección de Incubadora de Empresas Funcionaria responsable de la Feria
Mtro. Alberto Inga Valles	Docente de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo Docente colaborador de la Feria
Dr. Roberto Alejandro Pacheco Robles	Coordinador de Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo Docente colaborador de la Feria
Dra. Karla Patricia Martell Alfaro	Coordinador del Departamento Académico de Negocios Internacionales y Turismo Docente colaborador de la Feria
Dr. Heberth Victor Huaranga Rivera	Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables – Docente colaborador de la Feria

ARTICULO SEGUNDO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Dr. ROSEL BURGA CABRERA
PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Oficina de Tecnología de la Información